

Lado No 129

J. 1222 / 25

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

Juan Manuel
Acuerdo

S. Lora

[Vertical handwritten notes on the right edge of the page, partially obscured.]



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
NVEVE.

Lozanos.
Mourdo.

Aran. Anaf. Indiano en N. de del Caballero Francisco de la Cruz
Jesuel, y como tal Padiente de la Comunidad y de los Caballeros Dipu-
dos de esta, quienes amgo presentados a odea en diferentes exped
ones que an poidido por este N. de cuando de el q. vando en la for
que mas haya luzar y proceda a dho. Dijo que considerando en
dho. Caballero Concej. la necesidad de trigo que abian de padecer to
los Pueblos de la Realida Comunidad por la falta de cosecha que se a
perimencado en este año. Despacho embargo General de todo el que
via existente en aquella como todo genero de personas y pue
Seculares y Eclesiasticos sin demoracion su extraccion; por
andose el tiempo mas exacto, por el opra de socorro, siendo me
ngente la necesidad de causa de que los dueños embargados sea
nen el trigo, encurado en el que esto y granos, sin ponerlo res
con la Esperanza de mayor precio, por el q. parece no debe
par adloy meno quando se ace Cy Evidente la desercion de los
sino república el abaso con los trigos venidos y embargados,
aun quando notubiese contingencia de aumento de precio de
der ala causa publica, la particular de los dueños de aquellos; e
atender y por todo lo dho favorable.

A V. pido y rep. que aprobando en caso regular de N. de embargo
ecto por el dho Concej. de Jesuel, se vaya entrando que los dueños
todos los trigos embargados los pongan a manifesto para su
abriendo los granos y que esto en que los tubieren aprodidos y
alo precio de los que se pularen el año Concej. y cada Dipu-
de la dha Comunidad por su forma, afin de que puedan compra
y abastecerse los Vecinos de los Pueblos de aquella de realida
tan necesario, que para su execucion reme tibiae despacho
forma, que mi parte recibiran merced con suje. q. pido de
en: es. lu. d. Valpar.

Francisco Anaf. Indiano
Ora si ago presentado la dha realida, y que se
DE AR...

all

Handwritten notes and signatures in the left margin, including the name 'Francisco Anaf. Indiano'.

Real cédula de su Magestad del Rey de España Don Carlos
se. a fin de rescatar el dolo que se cometió en la
de Sanl. a V. e. pido y sup. La haya por su entera y la tiene
hacia con lo auto de su expediente en su. J. g. de ut supra.

1751

SS: ^{Francisco Ant. Ondeano} Laya D. de m. D. de 1751 R. Real
D. de El Consejo de Diputados de la Comunidad de
Barr. Torrel. Remitan a Era Aud. la Inhergacion
de Granos que orden del Acuerdo se le manda hacer
Punto y Remem. da se tenga por té. de p. de m. to